

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0001-R

Sangolquí, 10 de febrero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL/LA DIRECTOR/A NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS / RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN / COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE HOSPITAL DE ESPECIALIDAD / RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0001-R

Sangolquí, 10 de febrero de 2022

Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...),”* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCPP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0001-R

Sangolquí, 10 de febrero de 2022

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de*

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0001-R

Sangolquí, 10 de febrero de 2022

su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, del 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0079-M del 09 de Febrero de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación “METILPREDNISOLONA ACETATO LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 80 MG ML N R” **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 726,40 (SETESCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 40/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0079-M del 09 de Febrero de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación “CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 009 FUNDA X 500 ML” **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 1.938,00 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0079-M del 09 de Febrero de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación “LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG N R” **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 3.760,00 (TRES MIL SETESCIENTOS SESENTA CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0001-R

Sangolquí, 10 de febrero de 2022

DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0079-M del 09 de Febrero de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación "LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG N R" **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 3.540,00 (*TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100*) *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0079-M del 09 de Febrero de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación " BUPIVACAINA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0 0075 AMPOLLA X 4 ML" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 73,36 (*SETENTA Y TRES CON 36/100*) *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0079-M del 09 de Febrero de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación " AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG Y 125 MG N R" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 71,70 (*SETENTA Y UNO CON 70/100*) *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0079-M del 09 de Febrero de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación " AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 1.554,00 (*MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100*) *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0079-M del 09 de Febrero de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación " LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG N R" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 3.304,00 (*TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100*) *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0079-M del 09 de Febrero de

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0001-R

Sangolquí, 10 de febrero de 2022

2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación “ LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 100 MG N R” **modificando** el tipo de procedimiento de contratación; sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0079-M del 09 de Febrero de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación “ BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 0 005 AMPOLLA X 10 ML” **modificando** el tipo de procedimiento de contratación; sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0079-M del 09 de Febrero de 2022 el Sr. Francisco Alejandro Gallegos Martínez Oficinista – Encargado de Bodega (Insumos Médicos) del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación “ DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG N R” **modificando** el tipo de procedimiento de contratación; sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación.

Que, el Informe Técnico Nro. 0001-2022-IESS-HD-SA-F concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC Nro. 0001-2022-IESS-HD-SA-F, la Ing. Yolanda Mazón, Responsable de Planificación del Hospital del Día Sangolquí indica que el informe es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

Que, mediante memorando Nro IESS-HD-SA-F-2022-0078-M, el área requirente anexó el informe técnico;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Sr. Ing. Nelson Adrián Lapuerta, Director Administrativo, Hospital del Día Sangolquí.

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0001-R

Sangolquí, 10 de febrero de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	METILPREDNISOLONA ACETATO LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 80 MG ML N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352601213	1	Unidad	408	5,8	2.366,40
2	530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 009 FUNDA X 500 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352607412101		UNIDAD	4200	0,89	3738,00
3	530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	352609015451		UNIDAD	165000	0,04	6600,00
4	530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352609015441		UNIDAD	457300	0,03	13719,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
530809	Medicamentos	METILPREDNISOLONA ACETATO LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 80 MG ML N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352601213	1	Unidad	400	4,100	1.640,00	\$ 726,40	
530809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 009 FUNDA X 500 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260741210	1	UNIDAD	2000	0,9	1.800,00	\$ 1.938,00	
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260901545	1	UNIDAD	71000	0,04	2840,00	\$ 3.760,00	
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260901544	1	UNIDAD	339300	0,03	10179,00	\$ 3.540,00	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											\$ 9.964,40	

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	MEDICAMENTOS	BUPIVACAINA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0 0075 AMPOLLA X 4 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352603171231		UNIDAD	262	2,25	589,50
2	530809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG Y 125 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352600050691		UNIDAD	38580	0,078	3009,24
3											
4											

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0001-R
Sangolquí, 10 de febrero de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	BUPIVACAINA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0 0075 AMPOLLA X 4 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260317123	1	UNIDAD	262	2.53	662,86	\$ 73,36
530809	Medicamentos	AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG Y 125 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005069	1	UNIDAD	38560	0,0799	3.080,94	\$ 71,70
530809	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005070	1	UNIDAD	700	2.22	1.554,00	\$ 1.554,00
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260901544	1	UNIDAD	118000	0,028	3304,00	\$ 3.304,00
TOTAL DE INCREMENTO AL PAC											\$ 5.003,06

MODIFICAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 100 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260194517	1	UNIDAD	70000	0,03	2100,00
2	530809	Medicamentos	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 0 005 AMPOLLA X 10 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260317120	1	UNIDAD	375	1,32	495,00
3	530809	Medicamentos	DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260377285	1	UNIDAD	20721	0,02	414,42

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	MODIFICAR
530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 100 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260194517	1	UNIDAD	70000	0,03	2.100,00	-
530809	Medicamentos	BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 0 005 AMPOLLA X 10 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260317120	1	UNIDAD	375	1,32	495,00	-
530809	Medicamentos	DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260377285	1	UNIDAD	20721	0,02	414,42	-

Art. 2.-

Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0001-R

Sangolquí, 10 de febrero de 2022

unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: francisco.gallegos@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mazon Endara Yolanda Hipatia

ADMINISTRADORA - RESPONSABLE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

Anexos:

- informe_técnico_nro_001_medicamentos-signed-signed_(1)-signed0862988001644506839.pdf

Copia:

Señor Ingeniero

Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo

Director Administrativo, Hospital del Día Sangolquí, Encargado

Señora Abogada

Susan Andrea Molina Barreiro

Responsable de Asesoría Legal/Compras Públicas

Señor Ingeniero

Alvaro Santiago Chuga Tetamuez

Administrador

Señor Ingeniero

Juan Roberto Llumiquinga Chumaña

Oficinista